

CONSTANCIA SECRETARIAL. 31 de agosto de 2020. El término de emplazamiento se encuentra vencido, sin que compareciera alguno de los requeridos. Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, treinta y uno de agosto de dos mil veinte.  
(31-08-2020).

SUSTANCIACIÓN: 601  
EJECUTIVO RAD. 2019-00313  
DTE: BANCOLOMBIA  
DDO: ALBEIRO CARDENAS ECHEVERRI Y CARLOS ALBERTO CÁRDENAS ECHEVERRI

TEMA A DECIDIR: NOMBRAMIENTO CURADOR AD – LITEM

En este proceso se dispuso el emplazamiento de ALBEIRO CARDENAS ECHEVERRI Y CARLOS ALBERTO CÁRDENAS ECHEVERRI para notificarles el auto que libró mandamiento de pago, calendado 6 de junio de 2019, el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, motivo por el cual, se designará abogado para que represente a la parte pasiva:

Dr. PEDRO CLAVER VALENCIA VALENCIA (pedrocvalencia@hotmail.com).

La designación se hizo en la forma dispuesta en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Se advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá informar inmediatamente si asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

MCG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El auto anterior se notifica en el Estado No.78  
Manizales, 01/09/2020  
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
Secretaria